



Sin crecimiento e inversión, el paquete fiscal se arriesga



CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.®

Experiencia con Futuro

55
años



Julio Alejandro Millán
PRESIDENTE

¡Bienvenido!

Bienvenido a una nueva edición de nuestro CISComentario®. Elaboramos este tipo de documentos con análisis y opinión objetiva, abordando temas estructurales orientados a la toma de decisiones, por lo que esperamos contribuir al logro de tus objetivos mediante un análisis que va mucho más allá de la coyuntura. ¡Disfruta la lectura!

*Si tienes algún comentario sobre la publicación,
por favor escríbenos a info@cisc.com.mx*

-  *No se modifica la tasa general del ISR, pero amplía la base gravable para cobrar más.*
-  *La estrategia mezcla mayor fiscalización con facilidades para contribuyentes pequeños, si bien su implementación necesitará reglas precisas.*
-  *Lo que se requiere es elevar la recaudación sin drenar la liquidez de las empresas que invierten, producen y cumplen; para ello, retomar el crecimiento económico se vuelve fundamental.*

El Paquete Económico 2027 no propone una reforma fiscal integral ni un alza a la tasa general del ISR corporativo. Su apuesta es reforzar los ingresos ajustando la base gravable, endureciendo la vigilancia y ofreciendo estímulos diferenciados. Sin embargo, el ajuste no es menor: transforma el momento y la manera en que las empresas calculan y liquidan sus impuestos. **Las preguntas relevantes no son si subirá la recaudación, sino si el nuevo esquema ampliará la base tributaria sin recargar de nuevo a quienes ya cumplen; y si será alcanzable frente a estimaciones de crecimiento y recaudación que parecen muy optimistas considerando las condiciones actuales de la economía nacional e internacional.**

“Si el país no crece, la recaudación se complica. Misma tasa sobre base más amplia.”

La Iniciativa de Ley de Ingresos estima recursos totales por 10.64 billones de pesos (incremento real de 5.9%), de los cuales 6.26 billones que vendrían de los diversos impuestos, en particular el ISR aportaría cerca de 3.29 billones, el IVA 1.77 billones y el IEPS 828.3 mil millones. La recaudación tributaria muestra una trayectoria ascendente: pasó de 2.72 billones de pesos en 2016 hasta llegar a los 6.26 billones de 2027. **En términos de porcentaje del PIB ha evolucionado de 16% en 2016 hasta 18.3% del PIB en 2024 según la OECD, frente a 34.1% del promedio de la organización, lo que evidencia un gran trecho que falta recorrer.** No sorprende que el

paquete se apoye principalmente en el ISR e IVA, en un contexto donde los ingresos petroleros pesan cada vez menos y el déficit presupuestario se mantiene por arriba del 3.0% del PIB.

Por un lado, la sostenibilidad fiscal dependerá de que estos cambios tributarios generen ingresos permanentes y no sólo adelanten pagos; y por el otro, del cumplimiento de las estimaciones de crecimiento país.

El eje central es un nuevo control de deducciones y pérdidas fiscales para personas morales con ingresos acumulables mayores a 50 millones de pesos. **Las deducciones autorizadas tendrán un límite (96.67%) respecto de los ingresos anuales, lo que aseguraría una base para cálculo del impuesto.** En los hechos, se fija una utilidad fiscal mínima de 3.33% sin subir formalmente la tasa del ISR. Las deducciones no aplicadas podrán recuperarse en ejercicios posteriores, pero el efecto inmediato será una base gravable mayor y presión adicional sobre el flujo de efectivo.

La misma lógica se extiende a las pérdidas fiscales y al financiamiento. Las pérdidas pendientes sólo podrán disminuirse hasta en 50% de la utilidad fiscal y el límite para deducir intereses netos bajará de 30% a 20% de la utilidad fiscal ajustada. Además, los coeficientes de utilidad para pagos provisionales de 2027 se multiplicarán por 1.0658 o 2.6162, según la proporción de deducciones. **En suma, el ajuste no eleva la tasa, pero puede adelantar la recaudación y reducir temporalmente la liquidez empresarial.**

Izq. México: Total de los ingresos tributarios de 2016 a 2027 (miles de millones de pesos). Der. México: Recaudación Tributaria de México vs promedio de la OCDE de 2015 a 2024 (Porcentaje del PIB).



Fuente: Consultores Internacionales, S.C.® con datos del SAT (2016-2025) *Estimación Criterios Generales (2026-2027) y OCDE.

El paquete también modifica reglas sobre anticipos, pagos al extranjero, capitalización de pasivos, aportaciones en especie y la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta. A esto se suma la eliminación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, lo que obligaría a enterar ISR diferido durante 2027. La reforma se vuelve estructural porque no sólo cambia cuánto se paga, sino cuándo se reconoce una deducción, una pérdida o una utilidad disponible para repartir. **En la práctica, la**

planeación fiscal tendrá que ir más de la mano con la administración financiera y la inversión.

El proyecto incluye medidas de alivio para contribuyentes más pequeños. El tope del RESICO para personas físicas subiría de 3.5 a 5 millones de pesos y para personas morales de 35 a 50 millones, de forma opcional para estas últimas. También se plantea, para este régimen, una facilidad de IVA de 7% sobre operaciones efectivamente cobradas, aunque sin acreditamiento del impuesto trasladado. **El desafío será que esta simplificación reduzca costos de cumplimiento sin volverse una diferencia permanente entre empresas según su régimen fiscal.**

En contraste, los estímulos a la inversión incluyen deducciones aceleradas ligadas al Plan México y los Polos de Desarrollo, además de una tasa de ISR de 7.5% para el retorno de capitales mantenidos en el extranjero, condicionada a que se invierta y permanezca en México durante tres años. La retención anual sobre intereses bajaría de 0.90% a 0.68%, mientras se actualizarían derechos migratorios, consulares, financieros y por uso de infraestructura pública.

El Paquete 2027 busca recaudar más mediante una base gravable más amplia y una vigilancia más intrusiva, pero aún tiene pendiente distinguir entre evasión y estructuras productivas con costos elevados. **Siempre será mejor aumentar ingresos aumentando el número de contribuyentes**, en tanto no sea así, estas medidas requerirán una aplicación gradual, con reglas y criterios sectoriales claros, lo que permitiría convertir el aumento de ingresos en mayor formalidad, inversión y capacidad contributiva permanente y sobre todo eficiente.

CISComentario D.R. es una publicación semanal de Consultores Internacionales, S.C.®

Julio Alejandro Millán, Presidente.

Se autoriza la reproducción total y/o parcial de su contenido siempre y cuando se cite la fuente:

Consultores Internacionales, S.C.® (CISC)

ACERCA DE



**CONSULTORES
INTERNACIONALES, S.C.®**

Experiencia con Futuro

La dinámica económica del siglo XXI obliga a tomar decisiones en menor tiempo, considerando un mayor número de variables. Este proceso integral demanda a sectores, empresas e instituciones adaptarse a los cambios del corto y largo plazo, comprender la integración a las cadenas locales y globales de valor y, con ello, generar los retornos hacia el mercado.

Consultores Internacionales, S.C.® es una firma especializada en Consultoría Económica, Estratégica, Prospectiva y Fortalecimiento Empresarial. Desde hace más de 50 años, desarrollamos herramientas de vanguardia que, junto con el amplio acervo documental que hemos creado, nos permite orientar a los diversos actores económicos hacia la mejor toma de decisiones en diferentes escenarios.

Nuestra firma y equipo de especialistas se distinguen por la credibilidad y el compromiso, además de la visión que va más allá de la coyuntura, lo que permite anticiparnos a riesgos y oportunidades que optimizan las visiones de nuestros clientes.

www.consultoresinternacionales.com

Síguenos en:
inXfo





Copyright © Consultores Internacionales, S.C.® Septiembre 2026
Todos los derechos reservados